



Urumita, La Guajira, veintiséis 26 de enero del Dos Mil veinticuatro 2024

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: RAFAEL DE JESUS ROJAS NIEVES
RADICACIÓN: 44-855-40-89-000 -2017 -00103 -00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de **MEDIDA CAUTELARES**, impetrada por el apoderado de la parte demandante el Dr. JOSE ALEJANDRO ARANGON CHARRY, dentro de este proceso EJECUTIVO, seguido contra los Sr. RAFAEL DE JESUS ROJAS NIEVES, y lo establecido por el Artículo 599 del Código general del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegase a tener la Sr. RAFAEL DE JESUS ROJAS NIEVES identificada con CC. N° 5.174.602, en cuentas corrientes, ahorros, CDT, y cualquier otro título negociable en la siguiente entidad Bancaria, BANCO PICHINCHAN S.A

SEGUNDO: Oficiese el comunicado de la medida cautelar al correo electrónico notificacionesjudiciales@pichincha.com.co y josealejandro1986@hotmail.com para que se hagan efectiva la medidas .

TERCERO: Límitese el embargo hasta la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 13.604.336).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez